



Oficina de Turismo  
Dirección de Desarrollo Comunitario

RIO BUENO, 8-01-18

EXENTO N.º *137* vistos:  
ID DOC: *276557*

1.- Fallo tribunal electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30 noviembre de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

#### TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N.º 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

#### CONSIDERANDO.

1.- El alto flujo turístico que sucede en el Balneario Municipal y Costanera del río bueno ubicado en la ribera del mismo, durante la temporada estival, existe la necesidad de regular el adecuado uso de este sector.

#### DECRETO.

- 1.- PROHIBASE acampar en todo el perímetro del Balneario municipal y en toda la extensión de la costanera del río bueno.
- 2.- PROHIBASE la realización de fogatas en toda la extensión de la costanera del río bueno.
- 3.- PROHIBASE botar basura al agua que puedan atentar contra la integridad de las personas como son: Vidrios o cualquier objeto corto punzante, así también otro tipo de basura, con el propósito de mantener la limpieza y la seguridad de la playa. Además, se prohíbe el acopio de basura en lugares no permitidos.
- 4.- PROHIBASE todo tipo de comerciante ambulante que no posea el permiso municipal correspondiente en el sector Balneario.
- 5.- Las multas para quienes no cumplan las anteriores disposiciones serán entre 1 a 5 utm, siendo la siguiente infracción igual al monto máximo a recaudar en la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA OFICINA DE TURISMO, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, POLICIA DE INVESTIGACIONES, CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, INSPECCION MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



*[Signature]*  
ANA MARTENE LOPEZ MONTECINOS

SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE

